



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 9 DIC 2020

PROCESO ORDINARIO RAD.11001310300320070051600

Atendiendo la solicitud que antecede, y verificada la documental que la soporta, se advierte la necesidad de oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro, con el fin de que proceda a efectuar la cancelación de la anotación No. 23 del folio de matrícula No. 50C. 41776, mediante la cual se registró la inscripción de la demanda comunicada mediante oficio No. 2753 del 23 de octubre de 2007.

Lo anterior, comoquiera que del oficio No. 1101 de fecha 21 de mayo de 2015, no se consignó la orden de cancelación de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto, decisión que fuese proferida en la sentencia de primera instancia de fecha 29 de noviembre de 2013.

Secretaría oficiase a la oficina registral en los anteriores términos.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 52, hoy  
AMANDA RUTH SALINAS CELIS  
Secretaría

9 DIC 2020